



origen el que debe proyectar. También aparece en
 el título expediente el proceso de la diputación Provincial
 sobre el mismo punto. Representa que queda con
 adese de esta ley. El establecimiento de que se trata por
 una de las correspondientes de esta, no entendiéndose por
 ello en la actualidad la existencia de algunas otras de esta espe-
 cie, pues que esta circunstancia atañe a la libertad
 del Comercio, cuyo proceso ha sido general para el re-
 gimen de las Indias. Entendiéndose por este expediente.

Acuerda: Que con el objeto de hacer presente a S. M.
 el día que se contenga en esta ley, y al establecimiento
 del Estado de guerra de que se trata, y beneficio de
 de ella habian de tenerse al publico con la reparacion
 de sus cosas considerables y otras ventajas que se
 le arregla el expediente, se remite a la Comision
 de Negocios, para que en union del Plan del Comercio de
 las Indias y otras disposiciones, haciendo sea tambien
 la falta de seguridad con que se le ha tratado por
 las autoridades de la Pen. en este negocio, y verificando
 que sea de su cuenta.

Felicitacion
 le dirija a S. M.
 que se acuerda.

Quis un exemplar que con otros varios expedientes
 dirigidos al Excmo. Sr. D. Miguel Ramon Pizarro del Rey
 Sr. D. Capitan Genl. de la Isla de Cuba y a S. M. la Rey-
 na se remite y demas en el fin de este lugar.

